

Calendario Fiscal 2024

Fechas generales a destacar



Asociación nacional
de productores
de energía fotovoltaica

Para el adecuado cumplimiento de los plazos fijados por la Agencia Tributaria, con la información existente a la fecha, resumimos las principales declaraciones-liquidaciones a presentar, durante el año 2024, sin ánimo de ser exhaustivos, debido a las particularidades de cada contribuyente que pueden suponer variaciones en el presente calendario fiscal. Les recomendamos visiten directamente la web de la AEAT

[Agencia Tributaria: Calendario anual](#)

Como norma general, la mayoría de los contribuyentes (pymes y autónomos) deben presentar las declaraciones trimestralmente, en la fecha determinada en el enlace anterior, durante los meses de enero, abril, julio y octubre, correspondientes a IVA (**modelo 303**) e IRPF (**modelo 130**). Para el caso de grandes empresas y las determinadas en la normativa vigente, las declaraciones se realizarán mensualmente. Adicionalmente, se presentarán sus correspondientes resúmenes anuales. **Todas las autoliquidaciones que se presenten con resultado a ingresar, domiciliadas en cuenta, se presentarán 5 días antes** del plazo establecido al efecto.

Las sociedades, presentarán el **modelo 202**, pago a cuenta del impuesto sobre sociedades, hasta el día 20, de los meses de abril, octubre y diciembre. Podrán optar por dos métodos de cálculo, comunicando cualquier cambio antes del 29 de febrero.

Recordamos que, para las comunidades de bienes, el **modelo 184**, de atribución de rentas, debe ser presentado durante el mes de enero, con datos referidos al ejercicio 2023.

Hasta el 29 de febrero, hay plazo para presentar el **modelo 347**, de operaciones con terceros, correspondiente al ejercicio 2023.

- Para los productores de energía eléctrica, inscritos en el Registro Territorial de IIEE, como contribuyentes, hasta el 22 de abril de 2024, deben presentar el **modelo 560, impuesto sobre la electricidad**, referido al año 2023, autoliquidación anual. Las presentaciones trimestrales o mensuales se hacen coincidir con la periodicidad del IVA.

Respecto al **Impuesto Sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica**, los que tengan un volumen en el ejercicio anterior, inferior a 500.000 euros, presentarán del 1 al 20 de noviembre de 2024, el pago a cuenta del ejercicio 2024, mediante la presentación del **modelo 583**, referido a la producción correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2024, que deberán calcular, en base a los nuevos parámetros para este ejercicio. También se presentará en ese mes la liquidación definitiva del ejercicio 2023. Los productores con volumen superior a los 500.000 euros presentarán adicionalmente pagos a cuenta, hasta el día 20, en los meses de febrero, mayo y septiembre, aparte del antes mencionado en noviembre.

En el siguiente cuadro, se incorporan las principales fechas del calendario fiscal, a tener en cuenta:

| FECHA | IMPUESTO | DESCRIPCION | MODELO |
|-------------------|---------------------|---|---------------------|
| ENERO | | | |
| 22/1/24 | IRPF | Retenciones e ingresos a cuenta. Cuarto trimestre 2023 | 111-115-123 |
| 30/1/24 | IRPF | Pagos fraccionados de renta. Cuarto trimestre 2023 | 130-131 |
| | IVA | Cuarto trimestre 2023- Resumen anual 2023 | 303-390 |
| 31/1/24 | IRPF | Resumen 2023 retenciones-ingresos a cuenta | 190-180-193 |
| | IRPF-CB | Atribución de Rentas | 184 |
| FEBRERO | | | |
| 20/2/24 | IVPEE | Impuesto Valor Producción. Pago fraccionado, grandes productores. | 583 |
| 29/2/24 | SOCIEDADES TODOS | Opción pagos fraccionados Declaración Anual Ops. Terceros 2023 | 36 347 |
| MARZO | SOCIEDADES | Formulación Cuentas Anuales | |
| ABRIL | | | |
| 3/4/24 | IRPF | Inicio Campaña Renta y Patrimonio 2023. Presentación Internet | D100-D714 |
| 22/4/24 | IRPF | Retenciones e ingresos a cuenta. Pagos fraccionados de renta. Primer trimestre. | 111-115-123-130-131 |
| | IVA | Primer trimestre 2024. | 303 |
| | SOCIEDADES | Pagos fraccionados. Primer pago. | 202 |
| 30/4/24 | SOCIEDADES | Legalización de libros contables obligatorios. Cierre año natural. | REGISTRO MERCANTIL |
| MAYO | | | |
| 7/5/24 | IRPF | Campaña Renta y Patrimonio 2023. Presentación telefónica AEAT | D100-D714 |
| 20/5/24 | IVPEE | Impuesto Valor Producción. Pago fraccionado, grandes productores. | 583 |
| JUNIO | | | |
| 3/6/24 | IRPF | Campaña Renta y Patrimonio 2023. Presentación en oficinas AEAT | D100-D714 |
| 26/6/24 | IRPF | Renta y Patrimonio 2023.Resultado a ingresar domiciliación en cuenta. | D100-D714 |
| JULIO | | | |
| 1/7/24 | IRPF | Renta y Patrimonio 2023.Resultado a devolver y resto de casos. | D100-D714 |
| 22/7/24 | IRPF | Retenciones e ingresos a cuenta. Pagos fraccionados de renta. Segundo trimestre. | 111-115-123-130-131 |
| | IVA | Segundo trimestre 2024 | 303 |
| 25/7/24 | SOCIEDADES | Declaración anual 2023 Impuesto sobre Sociedades. Entidades con cierre año natural | 200 |
| 30/7/24 | SOCIEDADES | Depósito de cuentas anuales 2023. Entidades cierre año natural y aprobación cuentas 30 junio. | REGISTRO MERCANTIL |
| SEPTIEMBRE | | | |
| 20/9/24 | IVPEE | Impuesto Valor Producción. Pago fraccionado, grandes productores. | 583 |
| OCTUBRE | | | |
| 21/10/24 | IRPF | Retenciones e ingresos a cuenta. Pagos fraccionados de renta. Tercer trimestre. | 111-115-123-130-131 |
| | IVA | Tercer trimestre 2024 | 303 |
| | SOCIEDADES | Pagos fraccionados. Segundo pago. | 202 |
| NOVIEMBRE | | | |
| 20/11/24 | IVPEE | Impuesto Valor Producción. Pago fraccionado. Todos productores. | 583 |
| 30/11/24 | IVPEE | Impuesto Valor Producción. Autoliquidación 2023. Todos los productores. | 583 |
| | IVPEE | Autoliquidación 2024. Solo cese actividad hasta octubre. | 588 |
| DICIEMBRE | | | |
| 20/12/24 | SOCIEDADES | Pagos fraccionados. Tercer pago. | 202 |